

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA

Funza, Cundinamarca, 12 de agosto de 2021

Rad. 2019-00099

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y lo solicitado en memorial visto a folio 65, el Despacho dispone:

1. Cumplidos los requisitos previstos en el artículo 76 del CGP, se acepta la renuncia presentada por el abogado Uriel Andrio Morales Lozano como apoderado de la parte demandante.

2. Se aprueba la anterior liquidación de costas (f.71), por encontrarse ajustada a derecho.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. R. Osorio', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO

JUEZ



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
FUNZA (CUNDINAMARCA)**

LIQUIDACION DE COSTAS - ART. 366 DEL C. G. DEL P.		
PROCESO	:	EJECUTIVO
RADICADO	:	252863103001201900099
DEMANDANTE	:	BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO	:	KOHR COLOMBIA SAS
FECHA DE LA LIQUIDACION	:	SEIS (06) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021)
CONCEPTO	FL.	VALOR
NOTIFICACIONES	50,53 - C1	\$ 25.400,00
AGENCIAS EN DERECHO	64 - C1	\$ 21.500.000,00
TOTAL: VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$21.525.400,00)		

NESTOR FABIO TORRES BELTRÁN
Secretario

INFORME SECRETARIAL DE ENTRADA AL DESPACHO

12 de agosto de dos mil veintiuno (2.021)

Ref. EJECUTIVO
Rad. 202000099

En la fecha, al despacho del señor juez para que se sirva proveer respecto de:

Liquidación de costas de la instancia y memorial folio 65.

NESTOR FABIO TORRES BELTRÁN
Secretario